

AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
COPLACA				
RODRIGUEZ LEAL, ANA JOSEFA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
RODRIGUEZ CAMACHO, ROSARIO EVANGELISTA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
ACOSTA GONZALEZ, EUSTAQUIO	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma, no figurando en el Anexo I la correspondiente incidencia MPT024.	DESESTIMADA	Instrucción tercera de la Resolución del Viceconsejero de Sector Primario de 7 de noviembre de 2022, por la que se dictan instrucciones a los servicios gestores para la aplicación de las modificaciones en el Programa POSEI para paliar las consecuencias producidas por la erupción volcánica	En el Anexo VII "Beneficiarios con kilos asignados" de la resolución correspondiente al primer pago de la campaña, el productor ya figuraba con la asignación de kilos para el cómputo del 70% por valor del 100% de su cantidad de referencia por lo que no procede asignar kilos adicionales a dicha superficie. Asignación que, por otra parte, no tendría incidencia ni en el importe de la ayuda ni en la revisión de las cantidades de referencia en el siguiente bienio.
PEREZ MARTIN, MARIA LYDIA	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una renovación de cultivo presentada en tiempo y forma, no figurando en el Anexo I la correspondiente incidencia MPT024.	DESESTIMADA	Instrucción tercera de la Resolución del Viceconsejero de Sector Primario de 7 de noviembre de 2022, por la que se dictan instrucciones a los servicios gestores para la aplicación de las modificaciones en el Programa POSEI para paliar las consecuencias producidas por la erupción volcánica	En el Anexo VII "Beneficiarios con kilos asignados" de la resolución correspondiente al primer pago de la campaña, el productor ya figuraba con la asignación de kilos para el cómputo del 70% por valor del 100% de su cantidad de referencia por lo que no procede asignar kilos adicionales a dicha superficie. Asignación que, por otra parte, no tendría incidencia ni en el importe de la ayuda ni en la revisión de las cantidades de referencia en el siguiente bienio.
RODRIGUEZ PEREZ, PEDRO JOSE	Presenta alegaciones en relación a su exclusión de la ayuda por cuestiones relativas al AGRICULTOR ACTIVO. Asimismo, en relación con la desestimación de su ayuda por el motivo MPT016 (Solicitante con todos los recintos no válidos para el pago), sostiene que su solicitud, junto con la de otro productor, tienen cabida en la superficie del recinto SIGPAC que comparten. Por todo ello, solicita que se le conceda la correspondiente ayuda.	PARCIALMENTE ESTIMADA	En relación con el motivo MPT0016, en contra de lo que se sostiene en la alegación, la superficie del recinto solicitado, tanto en la caché de campaña como en la actual, es de 982 metros cuadrados y por tanto las dos solicitudes que se formulan sobre ella no tienen cabida, no coincidiendo las cifras de la alegación con las del expediente y, por tanto, persistiendo el motivo de desestimación correspondiente al código MPT016,	Una vez comprobado el expediente, se comprueba que en la base de datos correspondiente, se modifica la situación del solicitante, pasando a figurar como productor que cumple con la figura de agricultor activo aunque persiste el motivo de desestimación MPT016.

ANEXO VIII.1

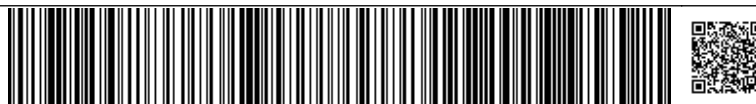
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
FALCON RODRIGUEZ, FRANCISCA ISABEL	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT016 "Solicitante con todos los recintos no válidos para el pago", expone que por un error en la solicitud empleó los datos del SIGPAC de la campaña anterior por lo que solicita que se tenga en cuenta los actuales y se le conceda la ayuda.	DESESTIMADA	Artículo 21 del Reglamento de ejecución 180/2014, de la Comisión, de 20 de febrero de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.	De acuerdo con la normativa de aplicación, cuando la autoridad competente ya haya informado al solicitante de ayuda de la existencia de irregularidades en la solicitud de ayuda no se permitirá retirar las partes de la solicitud de ayuda afectadas por las mismas. En concreto, después de los correspondientes controles, se informa a la interesada de la incidencia con respecto al recinto cuya superficie solicitada, queriendo ahora, con la alegación al primer pago, disminuir su solicitud para cumplir con el resultado de control.
VENTURA HERNANDEZ, ARELIA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
CONCEPCION HERNANDEZ, SANTIAGO MANUEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
ALTALAY SA.	En relación a la reducción de su ayuda por el motivo MPT023 (Solicitante con reducción por no comercializar el 70% de su cantidad de referencia), alega que no se le ha tenido en cuenta una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma.	ESTIMADA		
C.B. TAORO MACHADO	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma.	ESTIMADA		
CULTESA	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Punto séptimo del resuelto quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	Además, dicha renovación no tiene influencia ni en el pago de la ayuda ni en el cálculo de la revisión de la cantidad de referencia para el bienio 2023-2024 ya que ha justificado la comercialización de más del 100% de su cantidad de referencia.
DE LA CRUZ VEGUERO, ANTONIO MARIA	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.2

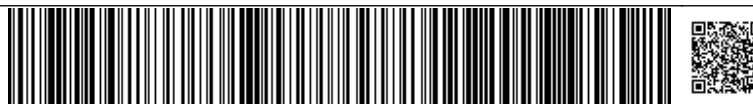
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

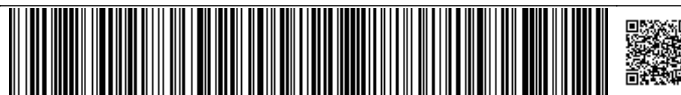
ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
TEJ Y TAZ, S.L.	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma.	ESTIMADA		
MEDINA HERNANDEZ, MATILDE	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
CONCEPCION HERNANDEZ, M.ª NIEVES	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
AVILA SOLER, MARY FLOR	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
FERNANDEZ EXPOSITO, JOSE RAUL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
MARTIN RODRIGUEZ, ONEIDA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
RODRIGUEZ MARTIN, ANA MARIA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
MAGDALENA LORENZO, DAYLO	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados) y MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.3

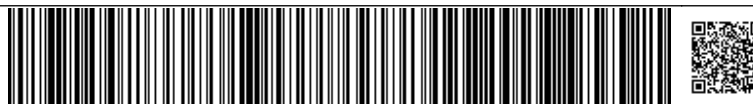
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
RODRIGUEZ ACOSTA, MANUEL JOSE	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados) y MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
GONZALEZ GONZALEZ, SOLEDAD	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
GARCIA PERONA, PAZ	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura. De la alegación se infiere que también solicita que se le traspase el 50% de las cantidades de Agroseguro correspondientes al traspaso de cantidades de referencia que comparte con dicha alegación, traspaso de Kg de Agroseguro realizado para la presente resolución
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA ROSA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
RODRIGUEZ PEREZ, MARIA ESTHER	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados) MPT021 (Solicitante sin kilos comercializados) y MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
RODRIGUEZ PEREZ, ISABEL	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados) MPT021 (Solicitante sin kilos comercializados) y MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.4

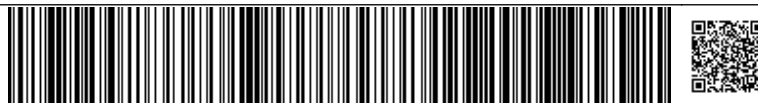
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGBaoR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
BRUNO CASTAÑEDA, CARLOS	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados) y MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
RODRIGUEZ PEREZ, FELIPE ALBERTO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
MONTESINOS DE RODRIGUEZ, DEUSDEDIT ANTONIA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
EXPOSITO CASTILLO, ANTONIO MIGUEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
PLASENCIA TRUJILLO, ANTONIO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
FRANCISCO EXPOSITO, NIEVES	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
FRANCISCO EXPOSITO, ASUNCION	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
HERNANDEZ ABREU, ARABIA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
SANTOS RIOS, CARMEN MARIA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.

ANEXO VIII.5

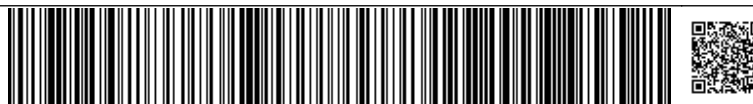
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
EXPOSITO RODRIGUEZ, VALENTIN MODESTO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
GONZALEZ GONZALEZ, ANA DELIA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
ARROCHA MEDINA, ERNESTO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
RODRIGUEZ DIAZ, GLORIA ESTHER	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
CAMACHO MARTIN, NORBERTO M.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
SALAZAR CONCEPCION, JUAN CARLOS	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
LORENZO SICILIA, TOMAS	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, exponea que no se le ha tenido en cuenta una comunicación de cantidades de referencia su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
AGRO 21	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.

ANEXO VIII.6

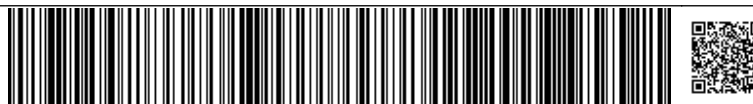
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
LOPEZ PEREZ, BENIGNO	En relación a la reducción de su ayuda por el motivo MPT023 (Solicitante con reducción por no comercializar el 70% de su cantidad de referencia), alega que presentó una comunicación de renovación de cultivos total a la que, según el Anexo VII de la resolución de, no solo no se le asigna el equivalente al 100% de su cantidad de referencia sino que, además, se le asigna una cantidad muy inferior.	DESESTIMADA	Resuelvo 4.6 de la de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2022 la "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021),	En contra de lo que sostiene el interesado, la renovación de cultivos presentada no cubre el 100% de la superficie de cultivo por la que presenta la solicitud de ayuda, habiéndose asignado una producción estimada proporcional a la cantidad de referencia del productor declarante, de acuerdo con el precepto indicado.
ALBELO HERNANDEZ, FELIX ANTONIO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
RODRIGUEZ CEJAS, FLORENTINO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
LUIS FERNANDEZ, CLAUDIO	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone que por error no llegó a presentar un traspaso de cantidades de referencia a su favor. De esta manera, aporta el citado traspaso con la alegación y solicita que se le tenga en consideración.	DESESTIMADA	Resuelvo quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	De acuerdo con el expediente administrativo, el interesado no ha presentado la preceptiva comunicación de traspaso de las cantidades de referencia dentro del plazo establecido para ello por lo que, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria procede la consideración de dicho traspaso para la campaña 2023.
HERNANDEZ HERNANDEZ, ITAHISA JESUS	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
HERNANDEZ HERNANDEZ, NIEVES YURENA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.

ANEXO VIII.7

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
C.B.HERED. HNOS, HDEZ. CALZADILLA	En relación a la reducción de su ayuda por el motivo MPT023 (Solicitante con reducción por no comercializar el 70% de su cantidad de referencia), alega que no se le ha tenido en cuenta una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma.	ESTIMADA		
ACOSTA JERONIMO, BEATRIZ	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que, aunque se le tuvo en cuenta un traspaso parcial presentado en tiempo y forma, no se le traspasó el 50% de los kilos justificados mediante certificado de AGROSEGURO.	ESTIMADA		
PEREZ IZQUIERDO, CARMEN LAURA	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por los motivos MPT020 (Solicitante sin cantidad de referencia) y MPT011 (Peticionario sin recinto solicitado), expone que no se le tuvo en cuenta un traspaso presentado en tiempo y forma, razón por la cual ha visto su solicitud desestimada.	ESTIMADA		
CARBALLO GOMEZ, GAUDENCIO	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Base quinta de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	De acuerdo con el expediente administrativo, el interesado no ha presentado la preceptiva comunicación de renovación de cultivos. En el escrito de alegaciones no aporta ningún soporte documental en el que se acredite dicha presentación. No obstante, se le asignan kilos para el cómputo del 70% debido las medidas excepcionales contempladas para la isla de La Palma con motivo de la crisis volcánica sufrida en dicha isla.
LOGARCO SDAD. COOP. EXPLOT. COMUN TIERRA	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Resuelvo quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	De acuerdo con el expediente administrativo, la interesada no ha presentado la preceptiva comunicación de renovación de cultivos. En el escrito de alegaciones no aporta ningún soporte documental en el que se acredite dicha presentación. No obstante, se le asignan kilos para el cómputo del 70% debido las medidas excepcionales contempladas para la isla de La Palma con motivo de la crisis volcánica sufrida en dicha isla.

ANEXO VIII.8

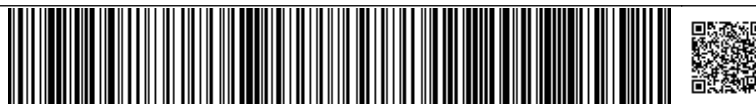
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
GOMEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Resuelvo quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	De acuerdo con el expediente administrativo, el interesado no ha presentado la preceptiva comunicación de renovación de cultivos. En el escrito de alegaciones no aporta ningún soporte documental en el que se acredite dicha presentación. No obstante, se le asignan kilos para el cómputo del 70% debido las medidas excepcionales contempladas para la isla de La Palma con motivo de la crisis volcánica sufrida en dicha isla.
CB. HNOS. RODRIGUEZ LORENZO LA CARRILLA	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MOP39 "Incumplimiento Agricultor Activo. Comunidad de Bienes con algún comunero que no cumple", afirma que el comunero que genera dicha incidencia se dio de baja en 2018, razón por la que se solicita se elimine dicha incidencia y se le conceda la ayuda correspondiente.	ESTIMADA		
BARRERA NAVARRO, ANA VANESA	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma. Asimismo, en relación con la reducción de la ayuda por el motivo MPT004 (Recinto existe en Siggac con uso distinto a FY o sin incidencia 112), expone que ésta se produce al no tenerse en cuenta una modificación de la supeficie solicitada.	PARCIALMENTE ESTIMADA	Se desestima la alegación relacionada con la incidencia MPT004 ya que no consta en el expediente la presentación de la modificación alegada y la interesada no aporta prueba de haberla presentado. Asimismo, con la alegación tampoco presenta el documento en cuestión.	
ACOSTA LORENZO, ALEJANDRO	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta los kilos comercializados y justificados por AGROSEGURO, imputados al cedente de un traspaso total de cantidades de referencia realizado a su favor.	ESTIMADA		
C.B. HEREDEROS DE JESUS ARMAS LORENZO	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta los kilos comercializados y justificados por AGROSEGURO, imputados al cedente de un traspaso total de cantidades de referencia realizado a su favor.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.9

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
CDAD. HEREDEROS DE EUGENIO DOMINGUEZ SIERRA	En el escrito de alegaciones, se expone que la Comunidad de Herederos no figura en la resolución correspondiente al primer pago. Asimismo, expone que tras el fallecimiento de su madre, desconocían que existiese un período para solicitar el cambio de titularidad. Es por ello que solicita que se tramite dicho cambio de titularidad.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	De acuerdo con el expediente administrativo, no consta que la interesada haya presentado solicitud de ayuda en el plazo establecido ni que se haya presentado la preceptiva comunicación de trasapaso de cantidades de referencia (tampoco la aporta con la alegación). Igualmente, consta en el expediente que la productora a la que se hace alusión en su escrito fallece en una fecha anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda. Por tanto, la comunidad interesada no puede solicitar al no poderse subrogar a la solicitud de la cedente, ya que carecía de capacidad de obrar en dicho momento.
MAGDALENA LORENZO, DIEGO	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por los motivos MPT020 (Solicitante sin cantidad de referencia) y MPT011 (Peticionario sin recinto solicitado), expone que no se le tuvo en cuenta un trasapaso presentado en tiempo y forma, razón por la cual ha visto su solicitud desestimada.	ESTIMADA		
LEAL LEON, LUCIA	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT020 (Solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le tuvo en cuenta un trasapaso presentado.	ESTIMADA		
RODRIGUEZ PEREZ, DONATA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
MADARIAGA PEREZ, JOSE MIGUEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.

ANEXO VIII.10

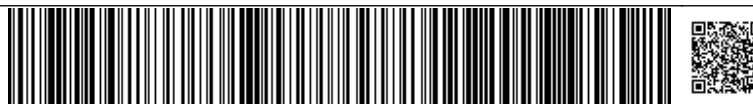
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
LEAL PEREZ, ROSA MILADI	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma, no figurando en el Anexo I la correspondiente incidencia MPT024.	DESESTIMADA	Instrucción tercera de la Resolución del Viceconsejero de Sector Primario de 7 de noviembre de 2022, por la que se dictan instrucciones a los servicios gestores para la aplicación de las modificaciones en el Programa POSEI para paliar las consecuencias producidas por la erupción volcánica	En el Anexo VII "Beneficiarios con kilos asignados" de la resolución correspondiente al primer pago de la campaña, la productora ya figuraba con la asignación de kilos para el cómputo del 70% por valor del 100% de su cantidad de referencia por lo que no procede asignar kilos adicionales a dicha superficie. Asignación que, por otra parte, no tendría incidencia ni en el importe de la ayuda ni en la revisión de las cantidades de referencia en el siguiente bienio.
RODRIGUEZ MARANTE, ANA MERCEDES	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
EXPLOTACIONES CHIÑEJA S.L.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
RENDON PAIS, MARGOT	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
GOMEZ LEAL, JOSE ANGEL	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone no estar de acuerdo con misma ya que no se le ha tenido en cuenta una comunicación de traspaso total de cantidades de refereneia a su favor.	ESTIMACIÓN PARCIAL	Una vez revisado el expediente, se comprueba que se presentó dicha comunicación y que todos los recintos inscritos en el Fichero de Afiliados a nombre del cedente se transmiten al cesionario, por lo que procede la aprobación del traspaso y la ampliación de la solicitud en relación con la superficie solicitada e inscrita del cedente. No obstante, el recinto 38024:018:00039:0005 debe quedar excluido de la solicitud de ayuda por haberse solicitado fuera del plazo establecido para ello (no consta solicitada por el cedente y el cesionario pretende su inclusión en la solicitud de ayuda en abril de 2022).	
GARCIA SOSA, VICTOR GILBERTO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.

ANEXO VIII.11

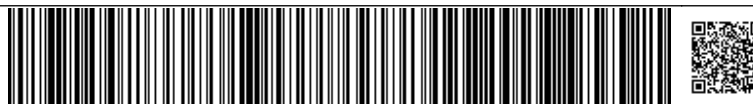
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
BRITO PEREZ, DAVINIA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
CABRERA PALOMEQUE, FILIBERTO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
CABRERA PALOMEQUE, ANTONIO ELMER	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
C.B. VIÑA MARTIN	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
PEREZ IZQUIERDO, MIGUEL	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados) y MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
ALVAREZ SIMON, VIRGINIA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
GARCIA ROMERO, EDUARDO JAVIER	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
PEREZ ACOSTA, MARIA DEL ROSARIO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
BRITO SIMON, TERESA DE JESUS	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.

ANEXO VIII.12

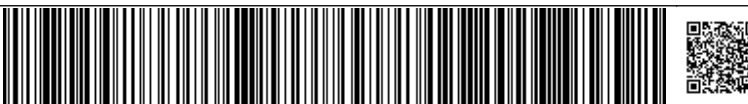
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
BARRETO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
RODRIGUEZ PAIS, ANA AMALIA	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que aunque se le tuvo en cuenta un traspaso parcial presentado en tiempo y forma, no se le traspasaron los kilos justificados por certificado de Agroseguro que había pactado con el cedente.	ESTIMADA		
CARBALLO GUTIERREZ, NORBERTO JOSE	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que aunque se le tuvo en cuenta un traspaso parcial presentado en tiempo y forma, no se le traspasaron los kilos de AGROSEGURO que había pactado con la cedente.	ESTIMADA		
CARBALLO GUTIERREZ, CARLOS FRANCISCO	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que aunque se le tuvo en cuenta un traspaso parcial presentado en tiempo y forma, no se le traspasaron los kilos de AGROSEGURO que había pactado con el cedente.	ESTIMADA		
RIEGOS ISLA BAJA, S.L.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
CARISIMO CESPEDES, OSCAR ALBERTO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
TRUJILLO PLASENCIA, EMILIO ALFONSO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.

ANEXO VIII.13

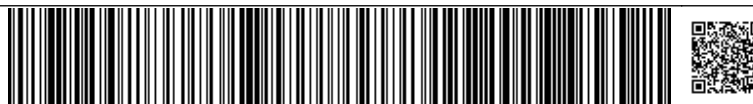
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
TRUJILLO FERRER, FRANCISCO DAMIAN	En relación a la reducción de su ayuda por el motivo MPT023 (Solicitante con reducción por no comercializar el 70% de su cantidad de referencia), expone que, por falta de información por parte de su cooperativa, no llegó a presentar la comunicación de una renovación de cultivo supuestamente realizada en la primera mitad del año 2021. Solicita que se de por interpuesta.	DESESTIMADA	Resuelvo quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	De acuerdo con el punto 7 de dicha base, cualquier comunicación que se reciba con posterioridad al 31 de julio de 2022 no se tendrá en cuenta para la campaña. Además, cabe indicar que los datos aportados en la comunicación extemporánea son contradictorios con la información disponible tanto en la fototeca de Grafcan como con el índice NDVI del recinto para el recinto en el que se declara el arranque y la posterior replantación.
ESPINO MEDINA, ARACELI DEL PINO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
LEON ORIA, CARLOS JESUS AURELIO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
HERRERA RODRIGUEZ, PEDRO INOCENCIO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
MESA MORENO, JOSE LUIS GUILLERMO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
BENTO FERNANDEZ, MARIA DEL CRISTO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
LUIS HERNANDEZ, AURELIO	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, alega que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma, traspaso que comparte con otras dos personas tras el fallecimiento de su padre. Así, expone que la proporcionalidad de los traspasos presentados inicialmente no fue respetada por la Administración.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.14

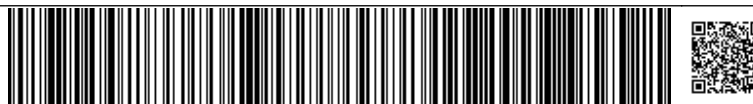
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
HERRERA DE LEON, FRANCISCO TOMAS	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
ECOTURISMO GOMERA VERDE, S.L.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
MARTIN FERNANDEZ, LUIS	Alega haber presentado un traspaso a su favor en tiempo y forma y pese a ello ha visto su solicitud desestimada por renuncia expresa, expone que no ha renunciado voluntariamente a nada por lo que dicha desestimación debe ser un error.	ESTIMADA		
MORERA GARCIA, ANA SOFIA	En relación a la desestimación de su ayuda expone que , a pesar de haberse dado de alta en la OPP Coplaca, y de tener asignado una cantidad de referencia de 2.316 Kg, no se le ha concedido la ayuda y no figura incidencia alguna que la justifique. Es por ello por lo que solicita que se revise el expediente y se le conceda la ayuda correspondiente	DESESTIMADA	Tras el correspondiente control administrativo, se determina una duplicidad en el único recinto de su solicitud con la superficie solicitada por otro productor. Por tanto, y en aplicación de las reducciones y exclusiones establecidas en la Medida II del POSEI, procede DESESTIMAR su ayuda al no tener superficies válidas para el pago.	

ANEXO VIII.15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
COOP UNIDAS DE LA PALMA (CUPALMA)				
ACOSTA PAIS, ANDRES	En relación a la desestimación de su ayuda por el motivo MPT027 (Solicitante no inscrito en la IGP Plátano de Canarias), entiende que debe tratarse de un error ya que, según su criterio, está inscrito como productor en dicha IGP y aporta documentación acreditativa de tal circunstancia.	ESTIMADA		
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA OLGA	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, alega que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
CACERES GOMEZ, ANA MARIA	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados), MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia) y MPT021 (solicitante sin kilos comercializados), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
RODRIGUEZ ROCHA, SILVESTRE	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT016 (Solicitante con todos los recintos no validos para el pago), se expone que el único recinto que solicita lo comparte con otro productor y que, con fecha 3 de noviembre de 2022, se produce una actualización del SIGPAC que afecta al mismo. Dicha modificación es la que ha generado dicha incidencia ya que una parte de la superficie del recinto pasa a tener un uso no auxiliable, siendo dicha parte la que corresponde al otro productor. Por ello, solicita se tenga en cuenta la parte de la superficie que le corresponde conserva el uso elegible para el pago de la ayuda.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE DAVID	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT016 (Solicitante con todos los recintos no validos para el pago), se expone que el único recinto que solicita lo comparte con otro productor y que, con fecha 3 de noviembre de 2022, se produce una actualización del SIGPAC que afecta al mismo. Dicha modificación es la que ha generado dicha incidencia ya que una parte de la superficie del recinto pasa a tener un uso no auxiliable, siendo dicha parte la que le corresponde. Por ello, a través de su OPP, solicita se le considere desistido de su solicitud de ayuda.	ESTIMADA		
RODRIGUEZ EXPOSITO, CONCEPCION DELIA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
NONATO RODRIGUEZ, BOLENA	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT023 (Solicitante con reducción por no comercializar el 70% de su cantidad de referencia), expone haber presentado para la campaña 2021 una comunicación de abandono parcial que nunca fue tramitado. Aporta documentación acreditativa de la presentación de dicha comunicación.	ESTIMADA		
PEREZ LOPEZ, CARLOS MIGUEL	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT001 (Solicitante no cobra por no estar afiliado a una OPP), afirma estar afiliado desde 2011 y haber presentado un traspaso para la campaña 2022.	ESTIMADA		
GARCIA LOVELL, CAMILA	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT001 (Solicitante no cobra por no estar afiliado a una OPP), afirma estar afiliado en la OPP CUPALMA, tal y como se demuestra de la documentación que aporta junto con el escrito de alegaciones.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.17

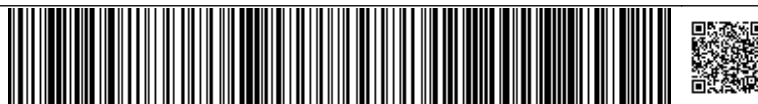
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
AGRO ARCHIPIELAGO, S.L.	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT001 (Solicitante no cobra por no estar afiliado a una OPP), afirma estar afiliado desde 2021. Aporta documentos justificativos.	ESTIMADA PARCIALMENTE		Una vez consultado el Fichero de Afiliados del Registro de Organizaciones Productoras de Plátano, se constata que dos de las tres superficies solicitadas figuran correctamente inscritas.
HERRERA MORENO, VICTOR MANUEL	Alega que por error de transcripción a la hora de redactar una modificación, se anotó mal un recinto, lo que ha dado como resultado la exclusión de su ayuda por el motivo MPT016.	ESTIMADA		
REMEDIOS RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT016 (solicitantes con todos los recintos no validos para el pago), expone que ésta se debe a que presumiblemente no se tuvo en cuenta una modificación de recintos presentada en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Resuelvo quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	En el escrito de modificación presentado, se pretende justificar la baja de la única superficie que tiene inscrita cambiándola por otra y argumentando que se basa en un simple cambio de la malla del SIGPAC. Sin embargo, una vez comprobada la información del citado sistema, no se produce una modificación que justifique dicho cambio. Lo que se comprueba es que se pretende trasladar las cantidades de referencia asociadas a la primera superficie a otra ubicación sin haber acreditado, de acuerdo con las bases de la convocatoria, las circunstancias que lo justifiquen.
LEON PEREZ, JULIO TOMAS	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados), MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia) y MPT021 (solicitante sin kilos comercializados), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.18

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZyDYo puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
LORENZO PORTOCARRERO, MARIA LOURDES	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados) y MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	Consta en el expediente la presentación de un modelo de traspaso de cantidades de referencia acompañado de un certificado de defunción anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda y al inicio de la campaña por la que es pagadera la ayuda. Por tanto, la interesada no puede solicitar al no poderse subrogar a la solicitud de la cedente ya que carecía de capacidad de obrar en dicho momento. Por todo ello, no hay solicitud a la que subrogarse.
VERA RIVEROL, MARIA TERESA	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados) y MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
LEON PEREZ, JOSE MANUEL	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, alega que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA MAGDALENA	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT016 (Solicitante con todos los recintos no válidos para el pago), expone que dicha incidencia se produce por un error al inscribir el único recinto que tiene en el Fichero de Afiliados. Asimismo, indica que la modificación de dicho error será llevada a cabo por el Fichero de Afiliados.	ESTIMADA		
C.B. CRION	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.

ANEXO VIII.19

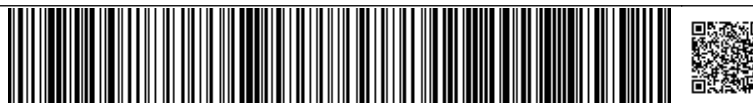
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
C.B. HEREDEROS FELISA ABREU	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
PEREZ HERNANDEZ, LORETO MELQUIADES	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
HERNANDEZ PEREZ, MIGUEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
HERNANDEZ BRITO, DOMITILA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
PADILLA RODRIGUEZ, ANGEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
PEREZ MARICHAL, MARIA NIEVES	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
LORENZO GONZALEZ, MELO JESUS	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
GARCIA ARMAS, FELIX ENRIQUE	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT011 (Peticionario sin recintos solicitados). Afirma que presentó una comunicación de traspaso de cantidades de referencia así como una ampliación de superficie solicitada procedente de dicho traspaso, subrogándose a parte de la solicitud del cedente. No obstante, no se tuvo en cuenta el alta de las superficies, error que produjo la exclusión de su solicitud.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.20

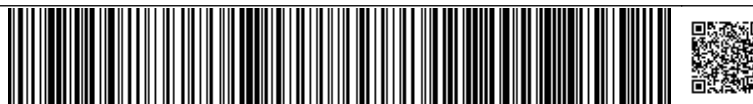
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
CB. HNOS. DEL ROSARIO	En relación a la reducción de la ayuda solicitada por los motivos MPT004 (recinto existe en SIGPAC con uso distinto a FV, Vfo sin incidencia 112) y MPT013 (recinto no existe en SIGPAC), expone que los recintos que dan lugar a dichas incidencias fueron objeto de una alegación SIGPAC, en enero de 2021, debido a una nueva plantación de platanera. Es por ello por lo que solicita, a la vista de la documentación presentada, que se le tenga en cuenta dichos recintos como correctamente solicitados.	DESESTIMADA	Resuelvo tercero de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021). Apartado de reducciones y exclusiones de la ayuda establecidas en la Medida II del Programa POSEI.	De acuerdo con dicho precepto, se establece como requisito para recibir la ayuda que las superficies productivas figuren correctamente inscritas en el "Fichero de Afiliados del Registro de Organizaciones de Productores de Plátano" y sus recintos SIGPAC debidamente identificados, conforme a la última actualización publicada en el momento de la solicitud. Además, cabe indicar que las superficies afectadas con la incidencia MPT013 tampoco coinciden con los recintos que figuran en la resolución del SIGPAC que aporta la interesada en su alegación por lo que son de aplicación las reducciones aplicadas. Igualmente, de acuerdo con la normativa de aplicación, a los efectos de las solicitudes de ayudas así como cualesquiera registros públicos en los que se utilice el SIGPAC como referencia para la declaración de superficies, el agricultor que declara los recintos SIGPAC por los cuales se solicitan dichas ayudas o la inscripción en el registro correspondiente, es el responsable último de que la información, tanto gráfica como alfanumérica, registrada en el SIGPAC sea veraz..
HERNANDEZ FRANCISCO, ANA LILIA	Alega haber interpuesto dos recursos de Alzada contra las nuevas cantidades de referencia asignadas para el bienio 2019-2020 así como para el bienio 2021-2022, presentando ahora una alegación al primer pago en el sentido de la modificación de su cantidad de referencia actual.	ESTIMADA		Se acepta la alegación en aplicación de la Sentencia de 30 de junio de 2022 del TSJC y se procede al recálculo de la cantidad de referencia correspondiente
RODRIGUEZ FUENTES, ANTONIA MARIA	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto dos recursos de alzada contra las resoluciones por las que se asignan las cantidades de referencia para el bienio 2019-2020 y 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dichos recursos.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
TAÑO CONCEPCION, MARIA TERESA	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto dos recursos de alzada contra las resoluciones por las que se asignan las cantidades de referencia para el bienio 2019-2020 y 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dichos recursos.	ESTIMADA		Se acepta la alegación en aplicación de las Sentencias de TSJC y se procede al recálculo de la cantidad de referencia correspondiente.

ANEXO VIII.21

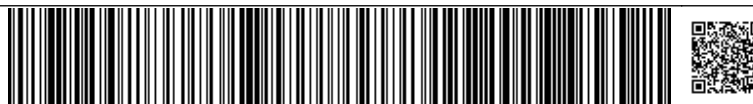
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, BRUNO	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto dos recursos de alzada contra las resoluciones por las que se asignan las cantidades de referencia para el bienio 2019-2020 y 2021-2022 por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dichos recursos.	DESESTIMADA		El traspaso de la cantidad de referencia alegado en los recursos indicados se realizó inicialmente en la campaña 2019. Posteriormente, en aplicación de una sentencia del TSJC se procede a materializar dicho traspaso en la campaña 2018. No obstante, una vez tenido en cuenta dicho hecho y realizado el recálculo de las cantidades de referencias en los bienes correspondientes, se obtiene que las cantidades resultantes en ambos bienios son las mismas que las que se le asignaron en las resoluciones iniciales. Por tanto, a pesar de los recursos expuestos y de la citada sentencia, no existe incidencia en el pago actual.
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, NIEVES	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto dos recursos de alzada contra las resoluciones por las que se asignan las cantidades de referencia para el bienio 2019-2020 y 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dichos recursos.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
RODRIGUEZ BIENES, MARIA MILAGROS	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto dos recursos de alzada contra las resoluciones por las que se asignan las cantidades de referencia para el bienio 2019-2020 y 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dichos recursos.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
PERDOMO SANCHEZ, CARLOS ENRIQUE	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto dos recursos de alzada contra las resoluciones por las que se asignan las cantidades de referencia para el bienio 2019-2020 y 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dichos recursos.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
PERDOMO SANCHEZ, JOSE LUIS	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto dos recursos de alzada contra las resoluciones por las que se asignan las cantidades de referencia para el bienio 2019-2020 y 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dichos recursos.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.

ANEXO VIII.22

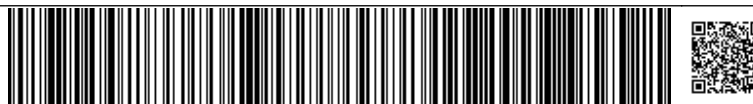
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
RODRIGUEZ CURBELO, S.L.	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto dos recursos de alzada contra las resoluciones por las que se asignan las cantidades de referencia para el bienio 2019-2020 y 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dichos recursos.	DESESTIMADA	El traspaso de la cantidad de referencia alegado en los recursos indicados se realizó inicialmente en la campaña 2020. Posteriormente, en aplicación de una sentencia del TSJC se procede a materializar dicho traspaso en la campaña 2018. No obstante, una vez tenido en cuenta dicho hecho y realizado el recálculo de las cantidades de referencias, se obtiene que la cantidad resultante en el bienio actual es la misma que la que se le asignó en las resolución correspondiente. Por tanto, a pesar de los recursos expuestos y de la citada sentencia, no existe incidencia en el pago actual.	
RODRIGUEZ SOSA, MIGUEL ANGEL	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
BARRETO GOMEZ, CARLOS FRANCISCO	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
TOLEDO ARMAS, CARMEN ROSA	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
RODRIGUEZ GARCIA, ESTRELLA MARIA	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	No consta la presentación de recurso alguno de esta solicitante. No obstante, de acuerdo con lo expuesto en la alegación, dicho recurso iría contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, incluso aunque hubiesen sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.

ANEXO VIII.23

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
HERNANDEZ VENTURA, JUAN FRANCISCO	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
PEREZ PEÑA, ANGEL ROBERTO	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
AGROPONTE, C.B.	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
AGUAS DUBE, S.L.	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
CARMELO VILLA, S.A.	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
MESA GARCIA, SERGIO ALEXIS	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.

ANEXO VIII.24

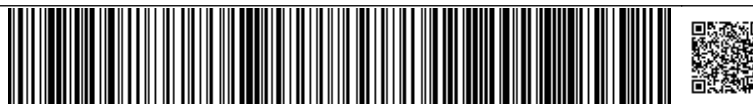
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
MORENO GIL, JUAN YERAY	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	No consta la presentación de recurso alguno por este peticionario. No obstante, de acuerdo con lo expuesto en la alegación, éste iría contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, incluso aunque hubiesen sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
DIAZ BOLAÑOS, JOSE BLAS	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone haber interpuesto recurso de alzada contra la resolución que asigna las cantidades de referencia para el bienio 2021-2022, por lo que solicita que se le regularice el pago de acuerdo con dicho recurso.	DESESTIMADA	Artículos 39 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En realidad la alegación va contra actos administrativos diferentes a la resolución contra la que se presenta formalmente la misma. Dichos actos, a pesar de haber sido impugnados mediante recurso, su eficacia no ha sido suspendida.
RAMOS MORALES, PEDRO ARIEL	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT016 (Solicitante con todos los recintos no válidos para el pago), expone que dicha incidencia se debe a una actualización de la caché de SIGPAC en la que se ajusta la superficie de un recinto lo que le ocasiona la incidencia. Es por ello por lo que solicita que se ajuste la superficie solicitada.	DESESTIMADA	Artículo 21 del Reglamento de ejecución 180/2014, de la Comisión, de 20 de febrero de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.	De acuerdo con la normativa de aplicación, cuando la autoridad competente ya haya informado al solicitante de ayuda de la existencia de irregularidades en la solicitud, no se permitirá retirar las partes de la solicitud de ayuda afectadas por las mismas. Además, el cambio de la caché al que hace alusión el interesado se realiza para ajustar su superficie a la realmente cultivada. Igualmente, de acuerdo con la normativa actual, a los efectos de las ayudas de la PAC, el responsable del contenido del SIGPAC es el solicitante de la ayuda.
MORALES LEAL, MARIA GLORIA	En relación a la reducción de su solicitud de ayuda por no haberse validado toda la superficie al aire libre solicitada, se expone que debido a una actualización del cache de SIGPAC en la que se ajusta la superficie de un recinto, se produjo una duplicidad y, por tanto, la superficie resultante resulta muy inferior a la solicitada. Por ello solicita que se ajuste la superficie solicitada.	DESESTIMADA	Artículo 21 del Reglamento de ejecución 180/2014, de la Comisión, de 20 de febrero de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.	De acuerdo con la normativa de aplicación, cuando la autoridad competente ya haya informado al solicitante de ayuda de la existencia de irregularidades en la solicitud, no se permitirá retirar las partes de la solicitud de ayuda afectadas por las mismas. Por otro lado, el cambio de la caché al que hace alusión el interesado se realiza para ajustar su superficie a la realmente cultivada. Además, de acuerdo con la normativa actual, a los efectos de las ayudas de la PAC, el responsable del contenido del SIGPAC es la solicitante de la ayuda.
LORENZO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.

ANEXO VIII.25

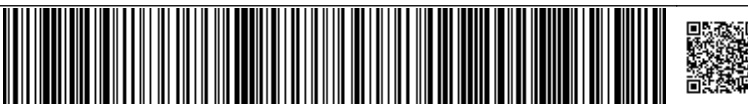
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
MACHIN MACHIN, PETRA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
PEREZ SOSA, CARMEN ROSA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
RODRIGUEZ BIENES, MARIA MILAGROS	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
PEREZ ACOSTA, SONIA MARIA	Ha visto su solicitud desestimada con la incidencia MPT016 (Solicitante con todos los recintos no válidos para el pago), alega que la incidencia deriva de un error al solicitar una de sus parcelas de forma incorrecta al emplear datos no actualizados, solicitando que se tenga por admitida la alegación y se considere.	DESESTIMADA	Artículo 21 del Reglamento de ejecución 180/2014, de la Comisión, de 20 de febrero de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.	De acuerdo con la normativa de aplicación, cuando la autoridad competente ya haya informado al solicitante de ayuda de la existencia de irregularidades en la solicitud, no se permitirá retirar las partes de la solicitud de ayuda afectadas por las mismas. Por otro lado, el cambio de la caché al que hace alusión el interesado se realiza para ajustar su superficie a la realmente cultivada. La única subsanación/modificación de superficies solicitadas que consta en el expediente es la que se produce en agosto de 2022 en el que se da de baja la superficie del recinto que dice haber vendido, el cual no tiene incidencia en la desestimación de la ayuda.
LOPEZ PULIDO, JUAN MANUEL	En relación a la desestimación de su ayuda por el motivo MPT001 (Solicitante no cobra por no estar afiliado a una OPP), entiende que se trata de un error ya que se encuentra afiliado a la OPP CUPALMA. Presenta documentación justificativa.	ESTIMADA		
RODRIGUEZ DIEZ E HIJOS, S.C.P.	En relación a la reducción de su solicitud de ayuda por el motivo MPT023 (Solicitud con reducción por no llegar al 70% de su cantidad de referencia), expone que presentó una comunicación de renovación de cultivo, aportando ahora la correspondiente factura, en sustitución de la factura proforma inicialmente presentada, acreditando haber obtenido el material vegetal de un vivero autorizado. Es por ello por lo que solicita que se le tenga en cuenta la asignación de los kilos correspondientes.	ESTIMADA		Se asigna los kilos proporcionales a la superficie renovada.

ANEXO VIII.26

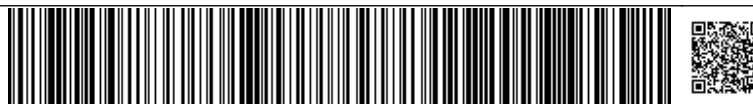
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
RODBOL HERMANOS, S.C.P.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	DESESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora no cumple dicha figura.
VERDE DORTA, LUIS MIGUEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.

ANEXO VIII.27

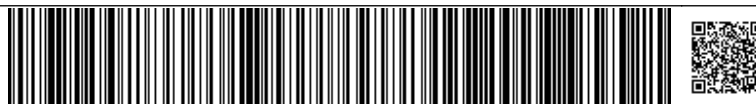
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
AGRICOLA LLANOS DE SARDINA, SLC				
LLANOS DE SARDINA	En referencia a la falta de justificación de 2.142 kilos de retiradas cuya reducción se aplicó en la resolución del primer pago, adjunta el acta de control correspondiente a la acreditación de la misma y solicita que se elimine dicha reducción.	ESTIMADA		
PINGO VEGA GIL, INMACULADA	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT016 (Solicitante con todos los recintos no válidos para el pago) expone que realizó un cambio de uso en el mes de marzo que no fue notificado y fue captado en un control.	DESESTIMADA	Artículo 21 del Reglamento de ejecución 180/2014, de la Comisión, de 20 de febrero de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.	De acuerdo con la normativa de aplicación, cuando la autoridad competente ya haya informado al solicitante de ayuda de la existencia de irregularidades en la solicitud de ayuda o lo haya avisado de su intención de efectuar un control sobre el terreno y ese control sobre el terreno haya puesto de manifiesto irregularidades, no se permitirá retirar las partes de la solicitud de ayuda afectadas por las mismas.
MEDINA BENITEZ, SANTIAGO CECILIO	En relación a la reducción de su ayuda por el motivo MPT005 (Parcela existe en el fichero de afiliados a nombre de otra persona), expone que las parcelas en cuestión fueron solicitadas inicialmente pero después se comunicó la anulación de las mismas y no se tuvo en cuenta dicha anulación.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.28

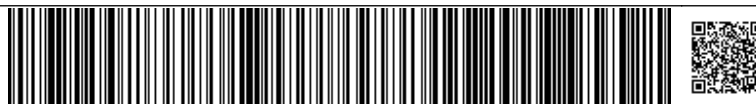
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
SAT N° 428/05 AGRICULTORES DE TENERIFE				
JACOMAIN, S.L.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
HERENCIA YACENTE DE DOÑA EDUVIGIS CURBELO IGLESIAS	En relación a la desestimación de su ayuda por el motivo MOP15 (Cuenta corriente no pertenece al beneficiario), expone que no está de acuerdo con dicha resolución puesto que solicitó la ayuda aportando una cuenta corriente de su titularidad. Aporta documentación acreditativa de ello.	ESTIMADA		
PLATANOS DIAZ MIRANDA, S.L.	Alega haber visto desestimada sus solicitud con la incidencia MOP30 (Incumplimiento Agricultor Activo), afirma que se presentó en tiempo y forma pero con errores que ahora solicita sean corregidos.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
PLATANOS DIAZ MIRANDA, S.L.	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone no estar conforme con la resolución de un traspaso de cantidades de referencia no amistoso por la cual se le reduce la misma en 64.500 Kg, exponiendo que existen motivos para que la misma ascienda sólo a 27.313 Kg.	DESESTIMADA	Apartado "Cantidades de referencia" de la Medida II "Ayuda a los productores de plátano" del Programa POSEI, Punto 5 del Apartado "Controles Administrativos" de la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 3 de diciembre de 2018 (BOC 246 de 20 de diciembre de 2018)	De acuerdo con el punto 5 "Cantidades de referencia, reserva y retiradas del mercado" del Apartado A "Aspectos Generales" de la Medida II del Programa POSEI, cualquier transmisión de la titularidad de la explotación productora de plátanos, o de parte de ella, comportará la asignación al nuevo titular de la cantidad de referencia del anterior titular, o de la parte proporcional correspondiente de la misma si la transmisión es parcial y conforme a lo establecido en el resuelto primero de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería de 9 de diciembre de 2013 (BOC 246 de 23 de diciembre de 2013) en los casos en los que no exista acuerdo entre cedente y cesionario procede la aprobación del traspaso de la cantidad proporcional a la superficie que se transmite de acuerdo con el Fichero de Afiliados, cantidad que el propio cesionario limitó a 64.500 kg., finalmente aprobada.

ANEXO VIII.29

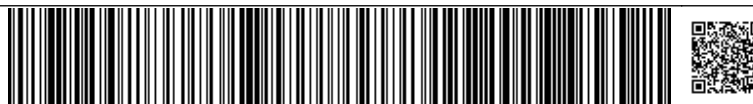
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGBaoR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
RIPELAWI, S.A.	En relación a la desestimación de su ayuda por el motivo MOP15 (Cuenta corriente no pertenece al beneficiario), expone que no está de acuerdo con dicha resolución puesto que solicitó la ayuda aportando una cuenta corriente de su titularidad. Aporta documentación al respecto.	ESTIMADA		
PEREZ PEREZ, MARIA NIEVES	En relación a los kilos justificados para el cómputo del 70%, expone que no se le ha tenido en cuenta la asignación de kilos por una RENOVACIÓN DE CULTIVO presentada en tiempo y forma, no figurando en el Anexo I la correspondiente incidencia MPT024.	ESTIMADA		
SAT MEDEROS	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
FARRAIS REALEJOS II, S.L.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
GORZEN GOSIK, ANNA HONORATA	En relación a la reducción de la ayuda solicitada por el motivo MPT005, expone el recinto que genera la incidencia, por existir en el Fichero de Afiliados a nombre de otra persona, fue dada de baja de su solicitud en tiempo y forma.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.30

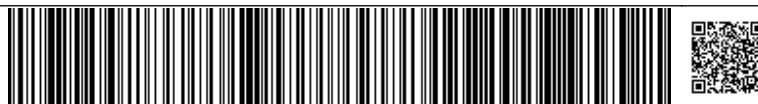
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
SAT N° 429/05 PLATANEROS DE CANARIAS				
RODRIGUEZ ACOSTA, OSCAR LUIS	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
MARTIN LORENZO, RICARDO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
RODRIGUEZ ALMEIDA, SAMUEL	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por los motivos MPT020 (Solicitante sin cantidad de referencia), MPT011 (Peticionario sin recinto solicitado) y MPT021 (Solicitante sin kilos comercializados), expone que no se le tuvo en cuenta un traspaso presentado en tiempo y forma, razón por la cual ha visto su solicitud desestimada.	ESTIMADA		
RAMOS PEREZ, ANTONIO	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por los motivos MPT020 (Solicitante sin cantidad de referencia), MPT011 (Peticionario sin recinto solicitado) y MPT021 (Solicitante sin kilos comercializados), expone que no se le tuvo en cuenta un traspaso presentado en tiempo y forma, razón por la cual ha visto su solicitud desestimada.	ESTIMADA		
MARTIN RODRIGUEZ, ANA MARINA	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
PAIS YANES, MARIA REYES	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone que no se le tuvo en cuenta un traspaso presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
VAN BAUMBERGHEN RODRIGUEZ, FRANCISCO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.

ANEXO VIII.31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
MOLINA MARRERO, JOSE LUIS	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
PEREZ TOLEDO, ELISA ISABEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
AGRICOLA HARIKE, S.L.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
HERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por los motivos MPT020 (Solicitante sin cantidad de referencia) y MPT011 (Peticionario sin recinto solicitado), expone que no se le tuvo en cuenta un traspaso presentado en tiempo y forma, razón por la cual ha visto su solicitud desestimada.	ESTIMADA		
HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGUSTIAS	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por los motivos MPT020 (Solicitante sin cantidad de referencia) y MPT011 (Peticionario sin recinto solicitado), expone que no se le tuvo en cuenta un traspaso presentado en tiempo y forma, razón por la cual ha visto su solicitud desestimada.	ESTIMADA		
RETRIBANA, S.L.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT001 (Solicitante no cobra por no estar afiliado a una OPP), expone que dicha desestimación se trata de un error. Aporta documentación justificativa de estar afiliado.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.32

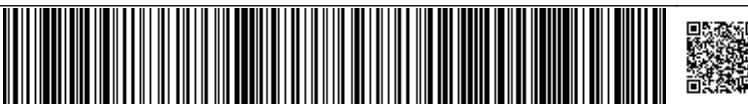
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
MARTIN MARTIN, MARIA DEL CARMEN	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados), MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia) y MPT021 (solicitante sin kilos comercializados), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
CONCEPCION MARTIN, MARIA ISABEL	En relación a su exclusión de la ayuda por el motivo MPT020 (Solicitante sin cantidad de referencia) expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso de cantidades de referencia a su favor.	DESESTIMADA	Consta en el expediente la presentación de un modelo de traspaso de cantidades de referencia. No obstante, la interesada no puede solicitar al no poderse subrogar a la solicitud de la cedente, puesto que éste no solicita en la campaña en curso. Además, de acuerdo con el Fichero de Afiliados, la transmisión de la titularidad no es total, ya que no se transmiten 2 de los 3 recintos que se declaran en el modelo de traspaso.	
C.B. AGRICOLA VERODE	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso de cantidades de referencia a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
C.B. HERMANOS RODRIGUEZ LOZANO	En relación a la reducción de su ayuda por el motivo MPT003 (Parcela no existe en el Registro de Afiliados a las OPP), expone que debe de haber algún error a la hora de cruzar los datos del recinto que genera la incidencia con la base de datos del fichero de afiliados ya que éste procedió a su modificación a última hora.	ESTIMADA		
ACOSTA LORENZO, LUISA MARIA	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso de cantidades de referencia a su favor realizado en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Punto cuarto del resuelto quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	Los cambios de titularidad de la explotación no coinciden con la información presentada en el Registro de Organizaciones de Productores de Plátano para la campaña en curso, ya que los cambios de titularidad dentro de la misma deben estar inscritos lo mas tardar dentro del mes siguiente al cumplimiento del cuarto bimestre, es decir, antes del 1 de octubre de 2022 lo que no se cumple en el presente caso.
GONZALEZ HERNANDEZ, LEONARDO VICENTE	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.

ANEXO VIII.33

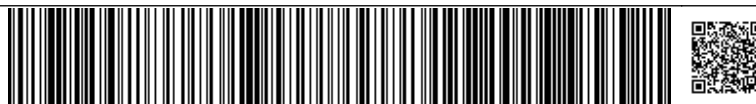
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
SARMIENTO Y MENDOZA, S.L.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
ANA SARMIENTO, S.L.U.	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que la productora cumple dicha figura.
GUTIERREZ JORGE, JOSE LUIS	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT020 (Solicitante sin cantidad de referencia), expone que, tras la defunción del cedente en 2020, presentó para la campaña 2021 un traspaso de cantidades de referencia que no se tuvo en cuenta para el pago de 2021 por carecer de solicitud a la que subrogarse. No obstante, este año se ha vuelto a excluir por el mismo motivo al solicitante, a pesar de haber solicitado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
TACORONTE GONZALEZ, MARIA DOLORES	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso de cantidades de referencia a su favor realizado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
CONAGRICAN,S.L.	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone que no se se le ha tenido en cuenta dos modelos de traspaso de cantidades de referencia presentados en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Punto 4 del resuelvo quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	Las transmisiones de superficies relativas a los traspasos alegados no se acreditan en el Fichero de Afiliados del Registro de Organizaciones de Productores de Plátanos

ANEXO VIII.34

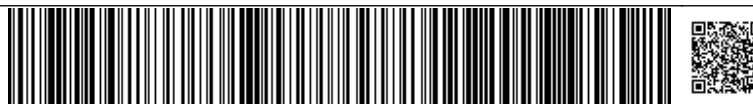
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaOR6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
REMIREZ VEGA, DAILOS JUAN	En relación a la desestimación de su solicitud con el código MPT021 (Solicitante sin kilos comercializados), afirma que el organismo pagador, tras el control de producción, lo excluye del pago porque no acredita el pago de ninguna liquidación sin tener en cuenta que hubo una compensación de saldos acreedores con saldos deudores lo que, según su criterio, no se ajusta a derecho puesto que dicha compensación es legal a pesar de lo cual no se tuvo en cuenta.	DESESTIMADA	Reglamento de ejecución (UE) N° 180/2014 de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 228/2013. Punto 17 apartado b) de la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 3 de diciembre de 2018, por la que se dictan instrucciones relativas a los controles administrativos sobre el terreno de la Medida II Ayuda a los Productores de Plátanos IGP del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (BOC n° 246, de 20 de diciembre de 2018) y apartado relativo a los controles administrativos y sobre el terreno de la Medida II "Ayuda a los productores de plátano IGP" del Programa POSEI.	No se trata aquí de aplicar el derecho mercantil o de exponer una teoría general del derecho sobre los términos de comercialización y pago, sino de examinar los requisitos necesarios para obtener la subvención en los términos previstos en la convocatoria y en la resolución de 3 de diciembre de 2018 que exigen la venta de la fruta y el cobro del precio antes del procedimiento de control por los medios en ella indicada.
MELIAN MARTIN, FRANCISCO	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
OJEDA MOLINA, JOSE MIGUEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	PARCIALMENTE ESTIMADA	Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que al productor se le considera que cumple dicha figura. No obstante, no se acredita el cumplimiento del requisito de estar inscrito en la IGP correspondiente.	

ANEXO VIII.35

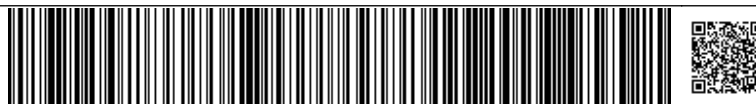
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
SAT N° 405/05 EUROPLATANO				
MARTIN ARMAS, ALFREDO	En relación a la reducción de su ayuda por el motivo MPT005, expone que no ha solicitado los recintos que generan la incidencia, por lo que solicita que se elimine la misma.	ESTIMADA		
C.B. GRAGERA CABRERA	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT027 (Solicitante no consta inscrito en la IGP "Plátano de Canarias), expone que está inscrito en dicha IGP con número de operador P-05849. Aporta certificado de la IGP. Igualmente, indica que está inscrita en el Fichero de Afiliados a las OPP.	ESTIMADA		En relación a la inscripción de la interesada en el Fichero de Afiliados, cabe indicar que éste no ha sido motivo de reducción ni exclusión de su solicitud de ayuda.
ACOSTA MARTIN, FELIX MANUEL	En relación con la reducción de su ayuda por el motivo MPT003 (Parcela no existe en el Fichero de Afiliados a las OPP), expone que está afiliado a la OPP Europlátano SA y que los recintos que generan la incidencia están a su nombre pero son de aguacate por lo que, por error, se incluyeron en la solicitud de ayuda. Por ello solicita que se le tenga por interpuesta la alegación y no se tengan en cuenta dichos recintos. Aporta documentación justificativa.	DESESTIMADA	Artículo 21 del Reglamento de ejecución 180/2014, de la Comisión, de 20 de febrero de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.	De acuerdo con la normativa de aplicación, cuando la autoridad competente ya haya informado al solicitante de ayuda de la existencia de irregularidades en la solicitud de ayuda o lo haya avisado de su intención de efectuar un control sobre el terreno y ese control sobre el terreno haya puesto de manifiesto irregularidades, no se permitirá retirar las partes de la solicitud de ayuda afectadas por las mismas.
GONZALEZ GONZALEZ, JUSTA ELENA	En relación a su exclusión de la ayuda por los motivos MPT011 (solicitante sin recintos solicitados) y MPT020 (solicitante sin cantidad de referencia), expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
MULLER, WERNER	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
RODRIGUEZ CARBALLO, CARLOS MARIN	En relación a la exclusión de su solicitud de ayuda por el motivo MPT001 (NO ESTAR AFILIADO A UNA OPP) , expone que se trata de un error ya que está afiliado desde enero de 2022 a la OPP Europlátano SA. Aporta documentación justificativa.	PARCIALMENTE ESTIMADA	Se acepta la alegación excepto para el recinto 35045:006:00150:0002 que no figura inscrito a su nombre en el Fichero de Afiliados.	

ANEXO VIII.36

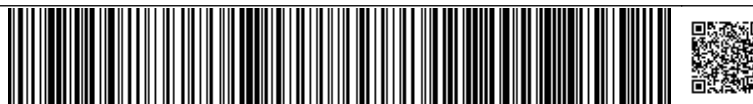
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO N°: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
HERENCIA YACENTE CELSA RODRIGUEZ SICILIA	En relación a la reducción de su ayuda por el motivo MPT003 (Parcela no existe en el registro de afiliados a las OPP) expone que se trata de un error ya que el recinto que genera la incidencia es de su titularidad, aportando documentación justificativa de ello.	ESTIMADA		
PEREZ GUTIERREZ, MARIA DESIRE	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda por el motivo MPT016 (Solicitante con todos los recintos no válidos para el pago) , entiende que se trata de un error derivado de una actualización de SIGPAC.	ESTIMADA		
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	En relación a la cantidad de referencia por la que se le concede la ayuda, expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso de cantidades de referencia a su favor.	ESTIMADA		
GONZALEZ ALVAREZ, MARIA NIEVES	En relación a la desestimación de su solicitud de ayuda, expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso de cantidades de referencia a su favor razón por la cual no aparece como beneficiaria de la ayuda presentado dentro del plazo establecido.	ESTIMADA		
MARTIN CAMACHO, JULIAN	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
HERNANDEZ PEREZ, JOSE ANGEL	Presenta alegaciones relativas a la desestimación de su solicitud de ayuda por no cumplir la figura del Agricultor Activo.	ESTIMADA		Tras remitir dicha alegación al Servicio encargado de la gestión del procedimiento, se comprueba en el cruce correspondiente al segundo pago que el productor cumple dicha figura.
ACIEGO DE MENDOZA LUGO, MARIA DEL CARMEN	En relación a la desestimación de su ayuda, expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor, razón por la cual no aparece como beneficiaria de la ayuda.	DESESTIMADA	Punto cuarto del resuelto quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	Los cambios de titularidad de la explotación no coinciden con la información presentada en el Registro de Organizaciones de Productores de Plátano para la campaña en curso, ya que los cambios de titularidad dentro de la misma deben estar inscritos lo mas tardar dentro del mes siguiente al cumplimiento del cuarto bimestre, es decir, antes del 1 de octubre de 2022 lo que no se cumple en el presente caso.

ANEXO VIII.37

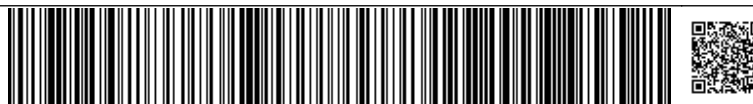
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XU1q9MGbaor6ixOA0TU5HFbABXtClmTB



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO Nº: 2441 / 2022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2022

RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
ACIEGO DE MENDOZA LUGO, RAFAEL	En relación a la desestimación de su ayuda, expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor razón por la cual no aparece como beneficiaria de la ayuda.	DESESTIMADA	Punto cuarto del resuelvo quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	Los cambios de titularidad de la explotación no coinciden con la información presentada en el Registro de Organizaciones de Productores de Plátano para la campaña en curso, ya que los cambios de titularidad dentro de la misma deben estar inscritos lo mas tardar dentro del mes siguiente al cumplimiento del cuarto bimestre, es decir, antes del 1 de octubre de 2022 lo que no se cumple en el presente caso.
ACIEGO DE MENDOZA LUGO, RAMON	En relación a la desestimación de su ayuda, expone que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor razón por la cual no aparece como beneficiaria de la ayuda.	DESESTIMADA	Punto cuarto del resuelvo quinto de la Orden de 30 de agosto de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para la campaña 2022 las "Ayudas a los productores de plátano IGP", Media II del Programa POSEI de Canarias (Extracto publicado en el BOC 184 de 7 de septiembre de 2021).	Los cambios de titularidad de la explotación no coinciden con la información presentada en el Registro de Organizaciones de Productores de Plátano para la campaña en curso, ya que los cambios de titularidad dentro de la misma deben estar inscritos lo mas tardar dentro del mes siguiente al cumplimiento del cuarto bimestre, es decir, antes del 1 de octubre de 2022 lo que no se cumple en el presente caso.

ANEXO VIII.38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0XU1q9MGbaoR6ixOA0TU5HFbABXtC1mTB




El presente documento ha sido descargado el 08/06/2023 - 11:30:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 074JqAHcjInKm4CIHaMEBnNZPTwZzyDYo




El presente documento ha sido descargado el 14/11/2024 - 20:49:41